RESOLUCIÓN 4 DE 2025

Por medio del cual se adjudica la Zona No. 03 del proceso de selección bajo la modalidad de selección publica No. SELPSM0012-24"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibídem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibídem,* estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 estableció que la Directora del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarias de Despacho, los

RESOLUCIÓN 4 DE 2025

Por medio del cual se adjudica la Zona No. 03 del proceso de selección bajo la modalidad de selección publica No. SELPSM0012-24"

Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, esta ultimas cuando exceda de la cuantía asignada al Secretario General; se dispone que la delegación que sea al Director del Departamento Administrativo de Contratación no tendrá limité de cuantía.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Educación elaboró el Estudio Previo No. 1711 del primero (01) de noviembre del 2024, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Selección Licitación Pública No. **SELPSM0012-24** para **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".** los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta de comité de contratación , conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 **del Decreto 1082 de 2015,** el veintisiete (27) de noviembre del 2025, la Entidad publicó en la página web del Departamento https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, así como el documento de Condiciones Generales de Participación, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, la Asamblea del Departamento del Huila autorizó a través de la Ordenanza No. 0032 del dieciocho de noviembre de 2024, al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras ordinarias con el fin de ejecutar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, por valor de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 67.501.556.005,00) M/CTE que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, incluidos los impuestos de Ley, el cual se imputará así: Teniendo en cuenta lo anterior, se respalda el presupuesto oficial estimado por la suma de incluidos los impuestos de Ley, así: SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 67.501.556.005,00) M/CTE.

RESOLUCIÓN 4 DE 2025

Por medio del cual se adjudica la Zona No. 03 del proceso de selección bajo la modalidad de selección publica No. SELPSM0012-24"

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**VIGENCIA**	**2025**
	ORDENANZA No. 0032 DEL 2024	**131029- RECURSOS PAE UAPA- ART 189 LEY 1955 DE 2019**
		1304 COFINANCIACION MPIOS ALIMENTACION ESSCOLAR
	VALOR TOTAL	**$ 67.907.548.711**

Conforme a los pronunciamientos hechos por la Honorable Corte Constitucional referente al **DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES,** Garantía del acceso material al sistema escolar a través del servicio de alimentación escolar, para lo cual ha manifestado:

(…)

i) la alimentación escolar es una garantía de acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, reconocida en el marco jurídico colombiano; (ii) uno de sus principales objetivos consiste en garantizar la asistencia a las aulas en condiciones dignas, sin que los estudiantes se vean expuestos al hambre y la desnutrición y, por ende, se evite la deserción escolar; igualmente, contribuye al crecimiento y desarrollo físico y psicológico adecuado; propende por el nivel de salud más alto posible; potencia la atención de los menores de edad para el aprendizaje y aumenta la matrícula escolar; (iii) los alimentos deben ser nutritivos, equilibrados de acuerdo con la edad de los destinatarios y se deben tener en cuenta los hábitos alimenticios de la población. La alimentación no puede descuidar aspectos personales de cada estudiante, pues nada se haría suministrando un producto alimenticio que el estudiante, por sus condiciones de salud, por ejemplo, no puede consumir; (iv) entre los sectores priorizados y focalizados para brindar un servicio gratuito se encuentra la población del sector rural de escasos recursos económicos y las personas calificadas en el SISBEN 1 y 2; (v) su implementación compromete diferentes recursos públicos; (vi) la Nación y las entidades territoriales tienen obligaciones de seguimiento, control y evaluación; y (vii) en caso de cualquier irregularidad, se debe hacer el correspondiente reporte, en procura de que se inicien las investigaciones pertinentes[i] *(…)*

Que el día, siete (7) de noviembre del 2024 se dio publicación al proyecto de pliegos del proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública de la referencia. Que habiéndose agotado el

RESOLUCIÓN 4 DE 2025
Por medio del cual se adjudica la Zona No. 03 del proceso de selección bajo la modalidad de selección publica No. SELPSM0012-24"

período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones elevadas al documento de Condiciones Generales y las publicó en la página web del Departamento https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/ y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) (buscando el proceso con su número de identificación). De las que fueron aceptadas por la entidad estatal se procedió a realizar el debido ajuste a los documentos soporte del proceso de contratación.

Que el presente proceso de selección no se limitó a Mipyme, por no cumplir con los requisitos para ello, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el Departamento por medio de acto administrativo - Resolución No. 320 del 26 noviembre del 2024, de carácter general y de forma motivada, ordenó la apertura del proceso de selección Licitación Pública N° SELPSM0012-24, el cual fue publicado en el SECOP II junto con las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Que a la luz de los dispuesto en el numeral 4° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, el Departamento desarrolla la Audiencia Pública de tipificación, estimación, asignación y mitigación de riesgos del proceso de Licitación Pública N° SELPSM0012-24, el veintiocho (28) de noviembre del 2024

Que, en virtud a las observaciones realizadas por los interesados se dio contestación a las mismas con la finalidad de darles publicidad a las mismas.

Que, efectuado el cierre del proceso en la fecha y hora señalado, para el treinta (30) de diciembre del año en curso, conforme al cronograma del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

Que, día trece (13) de diciembre del año en curso fue el plazo dado para la presentación de ofertas, dentro del cual fueron allegadas quince (15) propuestas conforme al informe de publicación de ofertas expuesto en la plataforma secop II.

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

RESOLUCIÓN 4 DE 2025

Por medio del cual se adjudica la Zona No. 03 del proceso de selección bajo la modalidad de selección publica No. SELPSM0012-24"

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SELPSM0012-24 (Presentación de oferta)	UT PAE HUILA 2025	Oferta en evaluación	13/12/2024 5:56 AM	26 702 452 818 COP
UT MACSOL PAE 2025	UT MACSOL PAE 2025	Oferta en evaluación	13/12/2024 5:37 AM	26 668 648 720 COP
UNION TEMPORAL ALIMENTOS INTEGRALES	UNION TEMPORAL ALIMENTOS INTEGRALES	Oferta en evaluación	13/12/2024 4:39 AM	26 470 716 934 COP
FUNSAL HUILA	FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA	Oferta en evaluación	13/12/2024 4:09 AM	26 865 021 200 COP
UT ALIMENTACION Y VIDA	UT ALIMENTACION Y VIDA	Oferta en evaluación	13/12/2024 3:49 AM	26 669 230 834 COP
LOG Y SUM PENTAGONO	LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO SAS	Oferta en evaluación	13/12/2024 3:16 AM	12 585 106 950 COP
UT VAMOS HUILA 2025	UT VAMOS HUILA 2025	Oferta en evaluación	13/12/2024 3:04 AM	12 582 883 884 COP
CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL HUILA	CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL	Oferta en evaluación	13/12/2024 2:11 AM	26 874 915 008 COP
PRESENTACION PROPUESTA UT INFANCIA SALUDABLE OG 2025	UT INFANCIA SALUDABLE OG 2025	Oferta en evaluación	13/12/2024 1:42 AM	26 689 121 735 COP
UT FUNPRESOCIAL HUILA copia	UT FUNPRESOCIAL HUILA	Oferta en evaluación	13/12/2024 12:32 AM	26 522 995 341 COP
FUNARD HUILA 2025	UT FUNARD	Oferta en evaluación	12/12/2024 11:11 PM	13 933 212 281 COP
PROPUESTA AVOSS ZONA 5	AVOSS	Oferta en evaluación	12/12/2024 10:59 PM	14 305 437 400 COP
UT HUILA CON SENTIDO SOCIAL	UT HUILA CON SENTIDO SOCIAL	Oferta en evaluación	12/12/2024 9:38 PM	26 629 865 026 COP
PROPUESTA UT GFT 2025	UNIÓN TEMPORAL GFT 2025	Oferta en evaluación	12/12/2024 5:09 PM	26 649 071 162 COP
APPENZELL - HUILA 2024	LÁCTEOS APPENZELL SAS	Oferta en evaluación	12/12/2024 3:31 PM	26 660 881 281 COP

El informe de evaluación preliminar expedido por el comité evaluador fue publicado el día 17 de diciembre del 2024, en la página web del Departamento (https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II - (www.contratos.gov.co), con la finalidad de enterar a los proponentes de su contenido y de que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, que habiendo fenecido el termino, del traslado el 24 de diciembre del 2024 se presentaron distintas observaciones al informe, para lo cual el día 31 de diciembre del año en curso fue publicado el informe final de evaluación junto con las contestaciones de observaciones de acuerdo al cronograma previsto, siendo así las cosas, conforme al cronograma indicado en el proceso, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a través de la plataforma virtual MEET de Google, para lo cual se verifico la asistencia conforme a lo siguiente:

No.	PROPUESTA	ZONA	ZONA	RL	RL SUPLENTE
1	LÁCTEOS APPENZELL SAS	1	2	DIANA MILENA BONILLA LAITON	
2	UNIÓN TEMPORAL GFT 2025	1	3	CARLOS ANDRES FARFÁN ALVAREZ	GERMAN FARFAN TEJADA
3	UT HUILA CON SENTIDO SOCIAL	1	3	YENSI CAROLINA RUEDA MAHECHA	CRISTHIAN HERNAN MOLINA RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN 4 DE 2025
Por medio del cual se adjudica la Zona No. 03 del proceso de selección bajo la modalidad de selección publica No. SELPSM0012-24"

4	AVOSS	5	0	ARÍA LEYDITH CUELLAR DE FAJARDO	
5	UT FUNARD	2	0	CARLOS DANIEL RÍOS SANDOVAL	ADRIANA CAMARGO BELTRÁN
6	UT FUNPRESOCIAL HUILA	2	4	JESUS ANTONIO ALVAREZ CARDOZO	
7	UT INFANCIA SALUDABLE OG 2025	1	2	GIOVANNY ANDRES OBREGON GUEVARA	
8	CORPORACION REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION SOCIAL	4	5	JOSE ANTONIO SANTANA RAMOS	
9	UT VAMOS HUILA 2025	4	0	JOSE HONORIO RÍOS SIERRA	
11	UT ALIMENTACION Y VIDA	1	2	MIGUEL DELGADO MARTINEZ	JESUS ALBERTO DE LA HOZ RAMOS
12	FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA	4	5	KATRIN DE LAS MERCEDES EALO HERAZO C	
13	UNION TEMPORAL ALIMENTOS INTEGRALES	2	4	NANCY BARRERO GOMEZ- ACTUA EN LA AUDIENCIA	VALERY ANDREA RESTREPO MEDINA

RESOLUCIÓN 4 DE 2025

Por medio del cual se adjudica la Zona No. 03 del proceso de selección bajo la modalidad de selección publica No. SELPSM0012-24"

14	UT MACSOL PAE 2025	1	2	ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ	MARISOL VELA GOMEZ
15	UT PAE HUILA 2025	1	2	EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO	NATALIA MORALES BENJUMEA

De parte de las veedurías solo una (1) acredito la situación tal y como se exigía en el protocolo para el desarrollo de la audiencia, la cual fue: VEEDURIA LA DOLOROSA.

que conforme a las observaciones realizadas durante la presente audiencia, el comité evaluador dio respuestas a todas y cada una de las observaciones ante la presente diligencia y las enviadas por plataforma secop II, respetando así el debido proceso y principio de igual y selección objetiva, que permea al presente proceso de selección.

Que atendiendo a las respuestas se ajusta informe de evaluación y así mismo, asignación de puntaje quedando de la siguiente manera:

No.	Propuesta	zona	zona	VALOR ZONAS	RESULTADO	PONDERACION LABORATORIO	PONDERACION CAPACITACIONES	APOYO A LA INDUSTRIA	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYME	COMPRAS LOCALES	CUOTA PARAFISCAL	PROVEEDOR DIRECTO
1	LÁCTEOS APPENZELL SAS	1		$ 12.746.489.620,00	CUMPLE	15	15	10	0	0,25	0,25	0	0	0
			2	$ 13.914.201.861,00		15	15	10	0	0,25	0,25	0	0	0
2	UNIÓN TEMPORAL GFT 2025	1		$ 12.768.757.546,00	CUMPLE	15	15	10	0	0,25	0,25	0	0	6
			3	$ 13.880.313.615,00		15	15	10	0	0,25	0,25	0	0	6
3	UT HUILA CON SENTIDO SOCIAL	1		$ 12.762.640.718,00	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0,25	0	0	0
			3	$ 13.867.054.308,00		15	15	10	1	0,25	0,25	0	0	0
4	AVOSS	5		$ 14.305.437.480,00	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0	18	6	0
5	UT FUNARD		2	$ 13.933.212.291,00	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0,25	18	6	6
6	UT FUNPRESOCIAL HUILA	4		$ 12.584.736.070,00	CUMPLE	15	15	10	1	0	0,25	0	6	0
			2	$ 13.938.259.271,00		15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	0
9	UT VAMOS HUILA 2025	4		$ 12.582.663.684,00	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	0
11	UT ALIMENTACIÓN Y VIDA	1		$ 12.751.344.576,00	CUMPLE	15	15	10	1	0	0,25	0	6	0
			2	$ 13.917.886.058,00		15	15	10	1	0	0,25	0	6	0
13	UNION TEMPORAL ALIMENTOS INTEGRALES	4		$ 12.560.199.670,00	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	0
			2	$ 13.910.517.264,00		15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	0
14	UT MACSOL PAE 2025	1		$ 12.746.489.620,00	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	6
			2	$ 13.922.159.100,00		15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	6
15	UT PAE HUILA 2025	1		$ 12.788.330.068,00	CUMPLE	15	15	0	1	0,25	0,25	0	0	0
			2	$ 13.936.122.750,00		15	15	0	1	0,25	0,25	0	0	0

RESOLUCIÓN 4 DE 2025
Por medio del cual se adjudica la Zona No. 03 del proceso de selección bajo la modalidad de selección publica No. SELPSM0012-24"

INFORME DE EVALUACION ECONOMICO DEL COMITÉ

Que, el comité evaluador otorgó la puntuación a los proponentes habilitados, estableciéndose para efectos de la asignación del puntaje de la Oferta Económica, la TMR certificada por la Superintendencia Financiera para el día 28 de diciembre del 2024, la cual correspondió a $ 4,375.86 ,

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0761726071410598

Generado el 28 de diciembre de 2024 a las 19 11 31

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especiales conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
27/12/2024	$4,375.86

Expedida en Bogotá, D.C el sábado 28 de diciembre de 2024

0761726071410598

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

que según las Condiciones Generales del Proceso concierne al Método de la Media Aritmética Baja, obteniéndose los correspondientes puntajes totales:

RESOLUCIÓN 4 DE 2025

Por medio del cual se adjudica la Zona No. 03 del proceso de selección bajo la modalidad de selección publica No. SELPSM0012-24"

No.	Propuesta	zona	zona	VALOR ZONAS	RESULTADO	PONDERACION LABORATORIO	PONDERACION CAPACITACIONES	APOYO A LA INDUSTRIA	DISCAPACIDAD	MUJERES	MYPIME	COMPRAS LOCALES	CUOTA PARAFISCAL	PROVEEDOR DIRECTO	TRM	PUNTAJE TOTAL
1	LÁCTEOS APPENZELL SAS	1		$ 12.746.489.620,00	CUMPLE	15	15	10	0	0,25	0,25	0	0	0	28,488245	68,0
			2	$ 13.914.201.661,00		15	15	10	0	0,25	0,25	0	0	0	28,493103	68,0
2	UNIÓN TEMPORAL GFT 2025	1		$ 12.768.757.546,00	CUMPLE	15	15	10	0	0,25	0,25	0	0	6	28,461986	75,0
			3	$ 13.880.313.616,00		15	15	10	0	0,25	0,25	0	0	6	28,479567	75,0
3	UT HUILA CON SENTIDO SOCIAL	1		$ 12.782.840.716,80	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0,25	0	0	0	28.493189	70,0
			3	$ 13.897.054.309,60		15	15	10	1	0,25	0,25	0	0	0	28.493189	70,0
4	AVOSS	6		$ 14.305.437.480,00	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0	18	6	0	28,500000	93,8
5	UT FUNARD		2	$ 13.833.212.251,00	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0,25	18	6	6	28,467968	100,0
6	UT FUNPRESOCIAL HUILA	4		$ 12.584.736.078,00	CUMPLE	15	15	10	1	0	0,25	0	6	0	28.462123	75,7
			2	$ 13.838.258.271,00		15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	0	28,457633	76,0
9	UT VAMOS HUILA 2025	4		$ 12.582.883.884,00	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	0	28,466823	76,0
11	UT ALIMENTACIÓN Y VIDA	1		$ 12.751.344.576,00	CUMPLE	15	15	10	1	0	0,25	0	6	0	28.489096	75,7
			2	$ 13.917.886.058,00		15	15	10	1	0	0,25	0	6	0	28,499353	75,7
13	UNION TEMPORAL ALIMENTOS INTEGRALES	4		$ 12.580.199.670,00	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	0	28,482237	76,0
			2	$ 13.910.517.264,00		15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	0	28,485558	76,0
14	UT MACSOL PAE 2025	1		$ 12.746.489.620,00	CUMPLE	15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	6	28.488245	82,0
			2	$ 13.922.159.100,00		15	15	10	1	0,25	0,25	0	6	6	28.490602	82,0
15	UT PAE HUILA 2025	1		$ 12.766.330.068,00	CUMPLE	15	15	0	1	0,25	0,25	0	0	0	28,467417	60,0
			2	$ 13.938 122 750,00		15	15	0	1	0,25	0,25	0	0	0	28,462008	60,0

Que una vez verificada la TRM y aplicada la fórmula correspondiente, se obtuvieron los siguientes puntajes de manera definitiva, generando el siguiente orden de elegibilidad por zona.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas en las Condiciones Generales de Participación, en relación a como se adjudicará, el numeral **20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** señala que:

> *"…La **ADJUDICACIÓN POR ZONAS** se realizará de la siguiente manera: De acuerdo con el puntaje total que obtengan los diferentes proponentes en cada zona, se establecerá el orden de elegibilidad por zonas iniciando por el número 1 y terminando con la 5, luego de lo cual se procederá a adjudicar cada zona al proponente que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.*
>
> ***Nota:** Se aclara que solo podrá ser **adjudicatario de una zona** de acuerdo con el orden de elegibilidad. En consecuencia, en los casos en que el oferente con mayor puntaje en la lista de elegibles para la respectiva ZONA, ya haya sido adjudicatario previamente en otra zona, se deberá tener en cuenta para efectos de la adjudicación, la lista de elegibles de la ZONA a partir del segundo en el orden conforme la puntuación respectiva y así sucesivamente…"*

En consecuencia, se procedió a establecer el orden de elegibilidad por zonas, iniciando por el número 1 y terminando con la 5, así:

RESOLUCIÓN 4 DE 2025

Por medio del cual se adjudica la Zona No. 03 del proceso de selección bajo la modalidad de selección publica No. SELPSM0012-24"

ZONA 3

Que, conforme lo indicado en el informe de evaluación final, para la **ZONA No. 3**, los únicos habilitados fueron:

MEDIA ARITMETICA BAJA

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	SECOP	CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	MAYOR O MENOR	PUNTOS	PUNTUACION INICIAL	TOTAL PUNTUACIÓN
2	UNIÓN TEMPORAL GFT 2025	13.880.313.616,00	NA	13.880.313.616,00	MAYOR	28,47956668	46,50	74,9795667
3	UT HUILA CON SENTIDO SOCIAL	13.867.054.308,00	NA	13.867.054.308,00	MENOR	28,49318889	41,50	69,9931889

MENOR VALOR	$ 13.867.054.308,00
PROMEDIO SIMPLE	$ 13.873.683.962,00
PROMEDIO ARITMETICO	$ 13.870.369.135,00

Que, en razón a lo anterior, se determina que el proponente **UNION TEMPORAL GFT 2025,** quien obtuvo un total de **74,9795667** puntos, es el proponente con mayor puntaje en la lista de elegibles para la zona en referencia.

Que, con base en lo descrito en el presente acto administrativo, el Comité Evaluador, recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en las Condiciones Generales de Participación, adjudicar la **ZONA No. 3** el Proceso de Selección en la modalidad de Licitación Pública No. SELPSM0012-24 cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."** al proponente, **UNION TEMPORAL GFT 2025,** representada legalmente por CARLOS ANDRES FARFÁN ALVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.721.894 de Neiva (H), integrada por; FUNDACION NUTRICION Y VIDA con una participación del (60%) y GERMAN FARFAN TEJADA, con una participación del (40%) con una participación del (40%) por la suma de trece mil ochocientos ochenta millones trescientos trece mil seiscientos dieciséis pesos ($ 13.880.313.616) MCTE

toda vez, que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos de las Condiciones Generales de Participación, y obtuvo un total de **74,9795667** puntos, constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la Entidad en la **ZONA No. 3.**

Que, conforme a lo anterior,

RESOLUCIÓN 4 DE 2025
Por medio del cual se adjudica la Zona No. 03 del proceso de selección bajo la modalidad de selección publica No. SELPSM0012-24"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la **ZONA No. 3** el Proceso de Selección en la modalidad de Licitación Pública No. SELPSM0012-24 cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."** al proponente, **UNION TEMPORAL GFT 2025,** representada legalmente por CARLOS ANDRES FARFÁN ALVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.721.894 de Neiva (H), integrada por; FUNDACION NUTRICION Y VIDA con una participación del (60%) y GERMAN FARFAN TEJADA, con una participación del (40%) con una participación del (40%) por la suma de trece mil ochocientos ochenta millones trescientos trece mil seiscientos dieciséis pesos ($ 13.880.313.616) MCTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página Web del Departamento (https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Enero 9 de 2025

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Aura Cristina Aguirre Torrejano

[1] Sentencia T-457/18.